

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de junio de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la oferta de enseñanzas existentes en dichos centros podrá modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2015/16. Asimismo, la optimización de los recursos existentes, sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas, hace preciso realizar el traslado de determinadas enseñanzas entre diversos institutos de educación secundaria, para adecuar su oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los mismos y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta los informes pertinentes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de estas enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, oída la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial de «Actividades comerciales» regulado en el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de «Comercio», regulado por el Real Decreto 1655/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Comercio y las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial de «Conformado por moldeo de metales y polímeros» regulado en el Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de «Operaciones de transformación de plásticos y caucho», regulado por el Real Decreto 818/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico de Operación de Transformación de Plástico y Caucho y las correspondientes enseñanzas mínimas.

3. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial de «Estética y belleza» regulado en el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de «Estética personal decorativa», regulado por el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Estética Personal Decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas.

4. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial de «Operaciones de laboratorio» regulado en el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de «Laboratorio», regulado por el Real Decreto 817/1993, de 18 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Laboratorio y las correspondientes enseñanzas mínimas.

5. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Anatomía patológica y citodiagnóstico» regulado en el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Anatomía patológica y citología», regulado por el Real Decreto 538/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología y las correspondientes enseñanzas mínimas.

6. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Animación sociocultural y turística» regulado en el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Animación turística», regulado por el Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística y las correspondientes enseñanzas mínimas, o donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Animación sociocultural», regulado por el Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas.

7. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Asesoría de imagen personal y corporativa» regulado en el Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Asesoría de imagen personal», regulado por el Real Decreto 627/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y las correspondientes enseñanzas mínimas.

8. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Asistencia a la dirección» regulado en el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Secretariado», regulado por el Real Decreto 1658/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Secretariado y las correspondientes enseñanzas mínimas.

9. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Documentación y administración sanitarias» regulado en el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Documentación sanitaria», regulado por el Real Decreto 543/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria y las correspondientes enseñanzas mínimas.

10. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Gestión de ventas y espacios comerciales» regulado en el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Gestión comercial y marketing», regulado por el Real Decreto 1651/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y las correspondientes enseñanzas mínimas.

11. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Higiene bucodental» regulado en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Higiene bucodental», regulado por el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y las correspondientes enseñanzas mínimas.

12. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear» regulado en el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Imagen para el diagnóstico», regulado por el Real Decreto 545/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas.

13. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Integración social» regulado en el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de

Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Integración social», regulado por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas.

14. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Laboratorio clínico y biomédico» regulado en el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Laboratorio de diagnóstico clínico», regulado por el Real Decreto 539/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas.

15. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Mediación comunicativa» regulado en el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Interpretación de la lengua de signos», regulado por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

16. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Radioterapia y dosimetría» regulado en el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Radioterapia», regulado por el Real Decreto 544/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y las correspondientes enseñanzas mínimas.

17. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican.

18. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad semipresencial.

Segundo. Extinción progresiva de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Extinguir progresivamente la impartición de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional de «Caracterización», «Equipos Electrónicos de consumo», «Gestión y organización de empresas agropecuarias», «Laboratorio de imagen» y «Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos», de conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria segunda del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venían impartándose.

2. Extinguir progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en los centros docentes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. Extinguir progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en oferta parcial diferenciada, modalidad semipresencial, en los centros docentes que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden.

4. Extinguir progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional para personas adultas, en los centros docentes que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden.

5. A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2015/16 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

Tercero. Supresión de enseñanzas de Formación Profesional.

Suprimir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional de los centros docentes que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden.

Cuarto. Traslado de enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

1. Trasladar las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden, desde sus centros de origen a los de destino y autorizar a éstos últimos a impartirlas a partir del curso escolar 2015/16.

2. Trasladar progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden, desde sus centros de origen a los de destino y autorizar a estos últimos a impartirlas a partir del curso escolar 2015/16.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2015/16 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo en el centro de origen, desde éste al centro de destino, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

Quinto. Autorización para la impartición de determinados ciclos formativos de formación profesional inicial en centros docentes privados.

La autorización para impartir los ciclos formativos de formación profesional inicial, a los que se refieren los puntos 1 al 16 del apartado primero de la presente Orden, será de aplicación asimismo a los centros docentes privados que estuvieran autorizados, con anterioridad a la publicación de ésta, para impartir los ciclos formativos de formación profesional específica a los que se refieren los mismos puntos de dicho apartado.

Sexto. Extinción progresiva de determinados ciclos formativos de formación profesional específica en centros docentes privados.

La extinción progresiva de los ciclos formativos de formación profesional específica, a los que se refiere el punto 1 del apartado segundo de la presente Orden, será de aplicación asimismo a los centros docentes privados que estuvieran autorizados, con anterioridad a la publicación de ésta, para impartir los ciclos formativos de formación profesional específica a los que se refiere el mismo punto de dicho apartado.

Séptimo. Modificación de determinada enseñanza de formación profesional.

El ciclo formativo de grado superior de «Comercio Internacional», que se venía impartiendo en el I.E.S. Galileo Galilei, código 14007659, se traslada al I.E.S. Góngora, código 14002960, ambos de Córdoba, quedando sin efectos la extinción progresiva de la referida enseñanza recogida en la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

Octavo. Autorización de ciclos bilingües de formación profesional.

Como ampliación de lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2015-2016, se transforman en plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la etapa de bachillerato bilingüe en centros con otras etapas educativas autorizadas con anterioridad y se aprueban nuevos ciclos bilingües de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden a impartir los ciclos bilingües de formación profesional que se especifican en el mismo.

Noveno. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Décimo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoble o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Undécimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Duodécimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
 Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
 en funciones

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Almería	04001163 - I.E.S. Alhadra	CFGS Caracterización y maquillaje profesional
Almería	04005958 - I.E.S. Albaida	CFGS Radioterapia y dosimetría
Cuevas del Almanzora	04002052 - I.E.S. Jaroso	CFGM Operaciones de laboratorio
Macael	04003135 - I.E.S. Juan Rubio Ortiz	CFGS Mecatrónica industrial
Vélez-Rubio	04700508 - I.E.S. José Marín	CFGM Aprovechamiento y conservación del medio natural
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Algeciras	11000368 - I.E.S. Isla Verde	CFGS Transporte y logística
Algeciras	11000381 - I.E.S. Ventura Morón	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Cádiz	11001762 - I.E.S. Columela	CFGS Gestión de ventas y espacios comerciales
Cádiz	11008501 - I.E.S. Fernando Aguilar Quignon	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Cádiz	11700688 - I.E.S. San Severiano	CFGS Caracterización y maquillaje profesional
Chiclana de la Frontera	11700123 - I.E.S. Huerta del Rosario	CFGS Educación infantil
La Línea de la Concepción	11003886 - I.E.S. Virgen de la Esperanza	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
La Línea de la Concepción	11701152 - I.E.S. Antonio Machado	CFGS Educación infantil
Medina Sidonia	11007910 - I.E.S. San Juan de Dios	CFGM Aprovechamiento y conservación del medio natural
Prado del Rey	11700500 - I.E.S. Carlos III	CFGM Conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural
San Fernando	11005275 - I.E.S. Las Salinas	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
		CFGS Construcciones metálicas
		CFGS Marketing y publicidad
San Roque	11007791 - I.E.S. Carlos Castilla del Pino	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Sanlúcar de Barrameda	11007685 - I.E.S. El Picacho	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
		CFGS Dirección de Cocina
Vejer de la Frontera	11700597 - I.E.S. La Janda	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones

CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Baena	14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Bujalance	14000689 - I.E.S. Mario López	CFGM Soldadura y calderería
Cabra	14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechenous	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Córdoba	14007374 - I.E.S. La Fuensanta	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Córdoba	14007659 - I.E.S. Galileo Galilei	CFGS Integración social
		CFGS Ganadería y asistencia en sanidad animal
Córdoba	14700286 - I.E.S. Ángel de Saavedra	CFGM Video, disc-jockey y sonido
Fuente Palmera	14700304 - I.E.S. Colonial	CFGM Confección y moda
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Armillá	18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Granada	18004276 - I.E.S. Angel Ganivet	CFGS Marketing y publicidad
Guadix	18009213 - I.E.S. Acci	FPB Fabricación y montaje
Pinos Puente	18009432 - I.E.S. Cerro de los Infantes	CFGM Instalaciones de producción de calor
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Almonte	21700654 - I.E.S. Doñana	CFGS Ganadería y asistencia en sanidad animal
Calañas	21003323 - I.E.S. Diego Macías	CFGM Excavaciones y sondeos
Cartaya	21000899 - I.E.S. Rafael Reyes	CFGS Paisajismo y medio rural
Cortegana	21001028 - I.E.S. San José	FPB Aprovechamientos forestales
Cumbres Mayores	21700447 - I.E.S. José M. Morón y Barrientos	FPB Cocina y restauración
Huelva	21001922 - I.E.S. Pintor Pedro Gómez	CFGS Construcciones metálicas
Huelva	21700058 - I.E.S. Pablo Neruda	CFGM Video, disc-jockey y sonido
Nerva	21002483 - I.E.S. Vázquez Díaz	CFGS Animación de actividades físicas y deportivas
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Cazorla	23001111 - I.E.S. Castillo de la Yedra	CFGM Servicios en restauración
Jaén	23700876 - I.E.S. García Lorca	FPB Reforma y mantenimiento de edificios
Martos	23003119 - I.E.S. Fernando III	CFGS Mantenimiento electrónico
Pozo Alcón	23005372 - I.E.S. Guadalentín	CFGM Actividades comerciales
Siles	23700323 - I.E.S. Doctor Francisco Marín	FPB Servicios administrativos
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	CFGS Gestión de alojamientos turísticos
Villacarrillo	23700864 - I.E.S. Sierra de las Villas	FPB Informática de oficina
		CFGM Sistemas microinformáticos y redes
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Estepona	29009909 - I.E.S. Mar de Alborán	CFGS Desarrollo de aplicaciones web
Fuengirola	29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones
Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo	FPB Servicios comerciales
Málaga	29700096 - I.E.S. Litoral	CFGM Emergencias sanitarias
Málaga	29700102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles	CFGM Video, disc-jockey y sonido
Rincón de la Victoria	29700059 - I.E.S. Bezmiliana	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones

SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Cazalla de la Sierra	41700865 - I.E.S. El Carmen	CFGS Educación infantil
La Algaba	41700968 - I.E.S. Torre de los Guzmanes	CFGM Conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural
Pilas	41701651 - I.E.S. Virgen de la Soledad	CFGM Conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural
San José de la Rinconada	41701766 - I.E.S. Carmen Laffón	CFGM Obras de interior, decoración y rehabilitación
Sevilla	41004113 - C.C. Virgen de los Reyes	CFGS Paisajismo y medio rural
Sevilla	41009135 - I.E.S. Heliópolis	CFGM Instalaciones de producción de calor
Sevilla	41011117- I.E.S. Miguel de Cervantes	FPB Servicios comerciales
		CFGS Marketing y publicidad
Sevilla	41011129 - I.E.S. Pablo Picasso	FPB Tapicería y cortinaje
Sevilla	41700014 - I.E.S. Julio Verne	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
		CFGS Administración y finanzas
Sevilla	41700841 - I.E.S. Los Viveros	CFGS Marketing y publicidad
Sevilla	41700415 - I.E.S. Ciudad Jardín	FPB Informática y comunicaciones
Tomares	41701183 - I.E.S. Néstor Almendros	CFGM Video, disc-jockey y sonido
		CFGS Administración y finanzas

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo	CFGS Gestión de ventas y espacios comerciales

SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Alcalá de Guadaíra	41000272 - I.E.S. Cristóbal de Monroy	CFGS Desarrollo de aplicaciones web

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Macael	04003135 - I.E.S. Juan Rubio Ortiz	CFGS Automatización y robótica industrial

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Cádiz	11001762 - I.E.S. Columela	FPB Servicios comerciales
San Fernando	11005275 - I.E.S. Las Salinas	FPB Fabricación y montaje
		CFGS Gestión comercial y marketing
Ubrique	11700858 - I.E.S. Maestro Francisco Fatou	FPB Fabricación y montaje

CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Córdoba	14002996 - I.E.S. López Neyra	FPB Reforma y mantenimiento de edificios
Córdoba	14007374 - I.E.S. La Fuensanta	PEFPB Cocina y restauración
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Guadix	18009213 - I.E.S. Acci	FPB Electricidad y electrónica
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Isla Cristina	21002100 - I.E.S. Padre José Miravent	FPB Servicios administrativos
Nerva	21002483 - I.E.S. Vázquez Díaz	FPB Servicios administrativos
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
La Carolina	23700554 - I.E.S. Juan Pérez Creus	FPB Fabricación y montaje
Pozo Alcón	23005372 - I.E.S. Guadalentín	CFGM Gestión administrativa
Siles	23700323 - I.E.S. Doctor Francisco Marín	FPB Cocina y restauración
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	CFGS Prevención de riesgos profesionales
Villacarrillo	23700864 - I.E.S. Sierra de las Villas	FPB Informática y comunicaciones CFGS Administración de sistemas informáticos en red
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Estepona	29009909 - I.E.S. Mar de Alborán	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo	FPB Servicios administrativos
Málaga	29700333 - I.E.S. Santa Bárbara	FPB Reforma y mantenimiento de edificios
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
San José de la Rinconada	41701766 - I.E.S. Carmen Laffón	CFGS Proyectos de edificación
		CFGS Proyectos de obra civil
Sevilla	41009135 - I.E.S. Heliópolis	FPB Alojamiento y lavandería
Sevilla	41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes	FPB Servicios administrativos
Sevilla	41700014 - I.E.S. Julio Verne	CFGM Gestión administrativa
Sevilla	41700841 - I.E.S. Los Viveros	CFGS Gestión comercial y marketing

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2015/16 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Albox	04005284 - I.E.S. Martín García Ramos	CFGM Gestión administrativa

SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Alcalá de Guadaíra	41000272 - I.E.S. Cristóbal de Monroy	CFGS Administración de sistemas informáticos en red

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2015/16 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS ADULTAS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Jaén	23005529 - I.E.S. San Juan Bosco	CFGS Laboratorio de diagnóstico clínico
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo	CFGS Gestión comercial y marketing
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41700178 - I.E.S. Punta del Verde	CFGS Imagen para el diagnóstico

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2015/16 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES SUPRIMEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO ESCOLAR 2015/16

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Rota	11007533 - I.E.S. Arroyo Hondo	FPB Agro-jardinería y composiciones florales
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Córdoba	14700559 - I.E.S. Santa Catalina de Siena	FPB Electricidad y electrónica
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Granada	18004291 - I.E.S. Padre Manjón	FPB Servicios administrativos
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO
Sevilla	41007357 - I.E.S. Vicente Aleixandre	FPB Vidriería y alfarería
Tomares	41701183 - I.E.S. Néstor Almendros	CFGM Gestión administrativa
Utrera	41700154 - I.E.S. Ponce de León	FPB Servicios comerciales

ANEXO VII

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE TRASLADAN DESDE LOS CENTROS DOCENTES DE ORIGEN A LOS CENTROS DOCENTES DE DESTINO, EN EL CURSO ESCOLAR 2015/16

CÁDIZ				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
La Línea de la Concepción	11701152 - I.E.S. Antonio Machado	FPB Fabricación y montaje	La Línea de la Concepción	11003886 - I.E.S. Virgen de la Esperanza
San Fernando	11005275 - I.E.S. Las Salinas	FPB Electricidad y electrónica	San Fernando	11008239 - I.E.S. Sancti Petri
HUELVA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Huelva	21001909 - I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	CFGM Cuidados auxiliares de enfermería	Huelva	21003712 - I.E.S. Fuente Piña
Huelva	21003712 - I.E.S. Fuente Piña	FPB Agro-jardinería y composiciones florales	Huelva	21002011 - I.E.S. La Marisma
MÁLAGA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Málaga	29700096 - I.E.S. Litoral	CFGM Operaciones de laboratorio	Málaga	29700242 - I.E.S. Núm. 1 Universidad Laboral
Málaga	29700102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles	CFGM Video, disc-jockey y sonido	Málaga	29005989 - I.E.S. Politécnico Jesús Marín
SEVILLA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Alcalá de Guadaíra	41000284 - I.E.S. Al-Guadaira	FPB Electricidad y electrónica	Alcalá de Guadaíra	41011014 - I.E.S. Profesor Tierno Galván
Tomares	41701183 - I.E.S. Néstor Almendros	CFGS Administración y finanzas	San Juan de Aznalfarache	41700828 - I.E.S. Severo Ochoa

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE TRASLADAN PROGRESIVAMENTE DESDE LOS CENTROS DOCENTES DE ORIGEN A LOS CENTROS DOCENTES DE DESTINO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

CÁDIZ				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
San Fernando	11005275 - I.E.S. Las Salinas	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones	San Fernando	11008239 - I.E.S. Sancti Petri
Sanlúcar de Barrameda	11007685 - I.E.S. El Picacho	CFGM Instalaciones de telecomunicaciones	Sanlúcar de Barrameda	11005639 - I.E.S. Doñana
GRANADA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Loja	18005992 - I.E.S. Moraima	FPB Electricidad y electrónica	Loja	18700414 - I.E.S. Alfaguara
MÁLAGA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	CFGS Mediación comunicativa	Málaga	29700242 - I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
Málaga	29009934 - I.E.S. Salvador Rueda	FPB Servicios administrativos	Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo

LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
Málaga	29009934 - I.E.S. Salvador Rueda	CFGM Comercio	Málaga	29012106 - I.E.S. Miguel Romero Esteo
Málaga	29701313 - I.E.S. Torre del Prado	FPB Agro-jardinería y composiciones florales	Málaga	29700242 - I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
SEVILLA				
LOCALIDAD	CENTRO DE ORIGEN	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO
La Algaba	41700968 - I.E.S. Torre de los Guzmanes	FPB Reforma y mantenimiento de edificios	San José de la Rinconada	41701766 - I.E.S. Carmen Laffón
Sevilla	41008519 - I.E.S. Bellavista	FPB Servicios administrativos	Sevilla	41010541 - I.E.S. Joaquín Turina
Sevilla	41008519 - I.E.S. Bellavista	CFGM Gestión administrativa	Sevilla	41009135 - I.E.S. Heliópolis
Sevilla	41010541 - I.E.S. Joaquín Turina	FPB Electricidad y electrónica	Sevilla	41009858 - I.E.S. Albert Einstein
Sevilla	41011129 - I.E.S. Pablo Picasso	FPB Electricidad y electrónica	Sevilla	41009858 - I.E.S. Albert Einstein
Sevilla	41700014 - I.E.S. Julio Verne	CFGS Administración y finanzas	Sevilla	41700427 - I.E.S. Azahar
Tomares	41701183 - I.E.S. Néstor Almendros	FPB Informática de oficina	San Juan de Aznalfarache	41700828 - I.E.S. Severo Ochoa

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2015/16 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo en el centro de origen, desde éste al centro de destino, de manera que en el curso escolar 2016/17 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

ANEXO IX

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZAN CICLOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

JAÉN			
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO	IDIOMA (L2)
Martos	23003119 - I.E.S. Fernando III	CFGS Mantenimiento electromecánico	Inglés
Úbeda	23004264 - I.E.S. Los Cerros	CFGS Gestión de alojamientos turísticos	Inglés
SEVILLA			
LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO	IDIOMA (L2)
La Algaba	41700968 - I.E.S. Torre de los Guzmanes	CFGM Conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural	Inglés
Pilas	41701651 - I.E.S. Virgen de la Soledad	CFGM Conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural	Inglés